

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se declara la ampliación del crédito disponible para 2018 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la Línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016). La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la Línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, y el resuelve séptimo de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo para Andalucía. Concretamente, para financiar la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la Línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, se contaba con un crédito total de 7.000.000 euros.

Con carácter específico el artículo 35.5 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, establece para la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, que el ámbito de competitividad territorial para la presentación de solicitudes y la instrucción y la resolución del procedimiento, es la provincia, y que mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo se dará publicidad a los importes que corresponden a cada provincia.

Mediante Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, se acordó la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, regulado por la orden citada.

Habiéndose generado con la Resolución de 27 de diciembre de 2017 un volumen de solicitudes superior al previsto para la convocatoria efectuada y, existiendo crédito

disponible en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 superior al dispuesto en el Resuelve Séptimo de la citada Resolución, con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede declarar el nuevo crédito disponible con objeto de atender un mayor número de solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las facultades que me han sido conferidas en virtud de la disposición adicional única de la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, y emitido informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

RESUELVO

Primero. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 6.000.000 euros más, la disponibilidad presupuestaria máxima establecida en la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de 27 de diciembre de 2017, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, para incrementar el crédito disponible establecido en la misma, resultando la cuantía para financiar la citada actuación de 13.000.000 euros.

Segundo. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de concurrencia.

El importe que dispone la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, se distribuirán por ámbito territorial de concurrencia, en función del número de personas que estaban dadas de altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el mes de septiembre de 2017 según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y al número de personas paradas que resultan de la Encuesta de Población Activa correspondiente al tercer trimestre de 2017 según los datos del Instituto Nacional de Estadística, resultando la siguiente distribución:

Provincia	Línea 1. Medida 1. Fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo
Almería	1.584.000 euros
Cádiz	1.602.000 euros
Córdoba	1.584.000 euros
Granada	1.612.000 euros
Huelva	1.146.000 euros
Jaén	1.342.000 euros
Málaga	2.068.000 euros
Sevilla	2.062.000 euros
	13.000.000 euros

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, José Roales Galán.